

PUBLICADO EN EL TABLON
DE ANUNCIOS EL DIA:

28 ABR 2017

CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
AGROALIMENTARIA DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL - CITA

28 ABR. 2017

HORA
ENTRADA n.º 234936

ANTE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE GESTOR DE CONTENIDOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, CITA

D^o ELISA PLUMED LUCAS, mayor de edad, con [redacted] domicilio a efectos de notificación en el [redacted], con número de teléfono [redacted], comparezco ante este organismo.

EXPONGO:

Que por medio de este escrito solicito a la presidenta del Tribunal calificador del proceso selectivo para el puesto de gestor de contenidos del CITA la revisión de mis méritos en la fase de concurso de dicho proceso de selección.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el Boletín Oficial de Aragón, número 228, de 25 de noviembre de 2016, se publicó la Resolución de 2 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón por la que se convocó los procesos selectivos para cubrir, con carácter fijo, los puestos de gestor de contenidos.

SEGUNDO: Tras la aprobación del RECURSO DE ALZADA de la Resolución del 2 de noviembre realizado por D^o Marta Azanza Hernández, el 19 de diciembre de 2016 se publicó una nueva Resolución que modifica a la anterior en el siguiente sentido:

A este respecto, se ha detectado que la base 6 de la convocatoria contempla una estructura de las pruebas selectivas para cubrir puestos con carácter fijo basada de forma exclusiva en tareas y experiencia profesional en un organismo público de investigación, no apreciándose la necesaria singularidad de los puestos convocados que lo justifique, lo que trae como consecuencia que no quede suficientemente garantizado el cumplimiento de los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad.

No obstante lo anterior, dadas las especialidades de este Centro en cuanto organismo público, resulta preciso contemplar en la fase de concurso una distinción en la valoración de la experiencia profesional, según se haya realizado en una entidad pública o privada.

TERCERO: De esta forma, la Resolución del 19 de diciembre introdujo como novedad que quienes hubieran prestado servicios en entidades privadas y no hubieran mantenido una relación contractual laboral con entidades públicas también pudieran acceder a la fase de concurso, tal y como se explica a continuación.

6.2. Fase de concurso.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase oposición participarán en la fase de concurso, que no será eliminatoria. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Únicamente, se valorará como méritos la siguiente experiencia profesional:

- a) Para el puesto de Gestor de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones: la experiencia profesional simultánea en funciones de programación de entornos abiertos y gestión de redes informáticas en la categoría profesional ofertada o similar de acuerdo con el nivel formativo exigido para participar en el proceso selectivo.
- b) Para el puesto de Gestor de Contenidos: la experiencia profesional en las tres siguientes funciones en la categoría profesional ofertada o similar de acuerdo con el nivel formativo exigido para participar en el proceso selectivo.

- Gestión de contenidos en páginas web.
- Elaboración de memorias de funcionamiento.
- Implantación de imágenes corporativas.

Esta parte se valorará como máximo hasta 15 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio: 0,15 puntos por cada mes trabajado mediante una relación contractual laboral o estatutaria a tiempo completo, o la parte proporcional correspondiente, en entidades públicas; en el caso de prestación de servicios en entidades privadas, la valoración será de 0,12 puntos por mes trabajado.

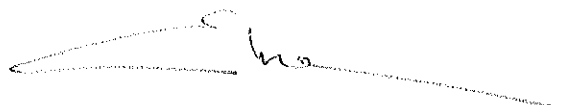
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La valoración se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento en que se les requiera, la documentación correspondiente. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o adquisición posterior.

Al finalizar la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 1.6 la puntuación obtenida por cada aspirante que ha superado la fase de oposición.

Y por lo expuesto anteriormente,

SOLICITO a la presidenta del Tribunal que éste revise la valoración de mis méritos en la fase de concurso teniendo en cuenta que en mi currículum vitae muestra mi experiencia profesional en entidades privadas tanto en gestión de contenidos en páginas web (Diariodigitalagrario.net, lacriba.net y la web BBVAcontuempresa.es), como en implantación de imágenes corporativas (del Grupo Europa Agraria a través de los diferentes productos, jornadas y eventos del propio Grupo).

En Zaragoza, 28 de abril de 2017



Firmado: Elisa Plumed Lucas